



MENDOZA, 5 de agosto de 2022.-

VISTO:

El **EXP_E-CUY:0004324/2021**, las Ordenanzas Nros. 23/2010-CS y su modificatoria 39/2010-CS, las Resoluciones Nros. 463/2021-CS, 298/2021-CD y 11/2022-CD, donde se tramita el llamado a **Concurso Abierto** para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter efectivo**, correspondiente al **Departamento de Ciencias Naturales**, para el dictado del espacio curricular **"Didáctica de las Ciencias Naturales I"** en el Profesorado Universitario de Educación Primaria de esta Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 463/2021 el Consejo Superior autorizó a la Facultad de Educación a convocar el concurso de referencia.

Que por Resolución N° 11/2022-CD se aprobaron las bases de la convocatoria y se llamó a concurso.

Que al proceso de selección se inscribieron cuatro (4) postulantes.

Que, finalizadas las diferentes etapas del concurso, la Comisión Asesora elaboró el orden de mérito del citado cargo, según el siguiente detalle:

1. Marcela Fernanda Yelós
2. Laura Melisa Azeglio Montañez
3. José Alberto Santisteban
4. Rocío Belén Lucero

Que contra dicho dictamen el señor SANTISTEBAN interpuso recurso de impugnación en el cual puso de manifiesto defectos de forma, vicios de procedimiento y acusó manifiesta arbitrariedad en las conclusiones de la Comisión.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 7 de julio de 2022, sugirió al Consejo Directivo que requiera a la Comisión del concurso un dictamen ampliatorio y remitir las actuaciones a la Asesoría Letrada de esta Unidad Académica. El Consejo Directivo aprobó el despacho de la comisión en sesión de la misma fecha.

Que se agrega dictamen ampliatorio emitido por la Comisión Asesora, la cual analiza los puntos que son objeto de observación del presentante, dando razonada cuenta de las conclusiones arribadas y ratificando el orden de mérito previamente sugerido.

Que, analizadas las actuaciones por Asesoría Letrada, esta concluye que del escrito impugnatorio no surge la acreditación comprobable de vicios en el procedimiento o en la forma, descartándose asimismo la posibilidad de arbitrariedad manifiesta, en tanto el acto es emitido en ejercicio de facultades regladas y siguiendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia debida y suficientemente explícitos y fundados, constando éstos en el acta firmada por todos sus miembros.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Que, además, sostiene que el presentante no expresa cómo una diferente apreciación de las circunstancias apuntadas podría modificar la determinación en crisis (modificar el orden de mérito en su favor), limitándose sólo a expresar disconformidad respecto de ésta, siendo que: *“Un recaudo esencial que no puede soslayarse en materia recursiva es, sin duda, el de una mínima fundamentación de los recursos administrativos. En efecto, el cumplimiento de este recaudo permitirá a la Administración conocer los agravios del recurrente, evaluar sus argumentaciones y brindar una respuesta congruente y concreta a la pretensión puntual expuesta por el administrado. Dicha conclusión no implica un menoscabo del principio de informalismo a favor del administrado. Se trata en todo caso, de establecer con mayor precisión cuáles son los alcances de dicho principio en relación con una situación específica”* (Dictamen N° 197, Procuración del Tesoro de la Nación (PTN), 15 de Octubre de 2013, Expediente: S04:0070377/11, Id SAIJ: N0287029).

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en reunión del 4 de agosto de 2022, sugirió al Consejo Directivo aceptar en lo formal y rechazar en lo sustancial la impugnación interpuesta al concurso en cuestión conforme a la ampliación del dictamen realizado, a la actuación de la comisión asesora y el dictamen del asesor letrado. Asimismo, sugirió ratificar el orden de mérito propuesto, aprobar lo actuado por la comisión asesora y solicitar al Consejo Superior la designación de Marcela Fernanda Yelós en UN (1) cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de carácter efectivo, correspondiente al Departamento de Ciencias Naturales, para el espacio curricular “Didáctica de las Ciencias Naturales I” a partir de su efectiva prestación.

Que el Consejo Directivo aprobó el despacho de la comisión en sesión de la misma fecha.

Que, en consecuencia, corresponde que el Consejo Directivo se expida mediante resolución fundada, aprobando el orden de mérito propuesto y proponga, en consecuencia, la correspondiente designación del Consejo Superior a la postulante que obtuvo el primer lugar en aquel.

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR en lo formal y rechazar en lo sustancial el recurso de impugnación presentado por el postulante José Alberto Santisteban (DNI N° contra el dictamen final de la Comisión Asesora que intervino en la sustanciación del concurso convocado por Resolución N° 11/2022-CD.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el orden de mérito propuesto por la Comisión Asesora según el siguiente detalle:

- | | |
|----------------------------------|--------|
| 1. Marcela Fernanda Yelós | DNI N° |
| 2. Laura Melisa Azeglio Montañez | DNI N° |
| 3. José Alberto Santisteban | DNI N° |
| 4. Rocío Belén Lucero | DNI N° |

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



ARTÍCULO 3.- SOLICITAR al CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Nacional de Cuyo la designación del siguiente PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. Datos Personales de la Docente designada	
Apellido y Nombres	YELOS, Marcela Fernanda
Documento Único:	24.970.364
CUIL o CUIT	27-24.970.364-3
Legajo n°	27.491

Los cargos de la presente designación responden al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	PROFESOR ADJUNTO
Dedicación (*)	SEMIEXCLUSIVA
Carácter (**)	EFFECTIVO

3. Término de la designación	
Desde el (*)	Efectiva prestación de servicios
Hasta el (*)	-----

4. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE EDUCACIÓN
Subdependencia (*)	Departamento de Ciencias Naturales

5. Espacio/s Curricular/es (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller):	
1)	Didáctica de las Ciencias Naturales I

ARTÍCULO 4.- El/los espacio/s curricular/res mencionado en el ARTÍCULO 2 (cuadro 5) pertenecen a:

	<u>Códigos</u>		<u>Descripción</u>
Disciplina:	1		CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
Subdisciplina:	0	0	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS
Especialidad:	0	0	CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS

(*) Para cumplimentar los datos el Área Académica se debe consultar la "Tabla de Disciplina, Subdisciplina y Especialidad" elaborada por el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología (Secretaría de Políticas Universitarias).

ARTÍCULO 5.- El/los espacio/s curricular/es mencionados en el ARTÍCULO 2 forma parte del Plan de Estudios del/los siguientes Títulos (Carreras) que a continuación se detallan:

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



Lista de Títulos (o lista de Carreras)

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
	Profesorado Universitario de Educación Primaria	100%
Porcentaje total		100%

Porcentaje de Dedicación según las funciones o actividades a desarrollar

% Docencia	% Investigación	% Extensión	% Gestión	Total
100 %				100 %

ARTÍCULO 6.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiam.	Programa	Sub-programa	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
13		11	46	03	00	99	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 7.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	46	Facultad de Educación
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	799-813	Personal docente – Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple

ARTÍCULO 8.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo



-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario en soporte papel dispuesto a tal fin en el Departamento de Mesa de Entradas.

Los/as postulantes deberán entregar un PEN DRIVE que contenga TRES (3) archivos en formato PDF:

- 1) Currículum vitae, con carácter de declaración jurada;
- 2) Antecedentes con probanzas certificadas, conforme lo dispone el art. 10 de la Ordenanza N° 23/2010-CS. La documentación deberá ser escaneada en forma legible. No se aceptarán fotos. Cabe aclarar que la copia de la documentación respaldatoria deberá ser escaneada cuando ya se encuentre certificada. No se certificarán copias en la oportunidad de la inscripción.
- 3) Plan de actividades de enseñanza-aprendizaje.

Además, al momento de formalizar la inscripción el/la postulante deberá entregar una copia en soporte papel de los TRES (3) archivos, que respete el orden establecido en los archivos digitales.

NOTA: No se aceptará la inscripción del/a postulante cuya presentación no se ajuste a las pautas establecidas.

JLV
LG

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo